

**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

| <b>ÍNDICE</b>   | <b>PÁGS.</b> |
|---|--------------|
| 1. FUNDAMENTACIÓN .....   | 78           |
| 2. MOTIVACIÓN .....   | 78           |
| 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....  | 79           |
| 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA .....  | 79           |
| 3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS<br>PÚBLICOS .....                    | 79           |
| 3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....  | 79           |
| 3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS .....   | 79           |
| 3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....   | 81           |
| 3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS<br>MEDIDAS DE CONTROL INTERNO ..... | 81           |
| 3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....   | 81           |
| 3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....   | 81           |
| 3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO .....  | 82           |
| 3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES<br>QUE SE EFECTUARON .....            | 82           |
| 3.5.1. ACTUACIONES .....  | 82           |
| 3.5.2. OBSERVACIONES .....  | 84           |
| 3.5.3. RECOMENDACIONES .....  | 100          |
| 3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....   | 102          |
| 4. CONCLUSIONES .....   | 102          |

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2011.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

### **3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, es el siguiente:

#### **3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

##### **3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

##### **3.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

###### **3.1.2.1. Ingresos y Egresos**

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$840,851,070.06 y ejerció un importe de \$341,767,787.46, como se muestra a continuación:

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
EJERCICIO 2011  
INGRESOS Y EGRESOS

| CONCEPTO  | OBTENIDO / EJERCIDO      |
|---|--------------------------|
| <b>Ingresos</b>                                   |                          |
| Tasa 0%   | \$19,148,562.84          |
| Tasa 16%  | 9,266,298.99             |
| Tasa 15%  | 0.00                     |
| Ingresos no afectos                               | 28,479,152.09            |
| Aportaciones y apoyos                             | 70,417,995.35            |
| Ministración Sefiplan                             | 87,021,917.95            |
| Ministración de programas                         | 626,517,142.84           |
| <b>Total de Ingresos</b>                          | <b>\$840,851,070.06</b>  |
| <b>Egresos</b>                                    |                          |
| Servicios personales dirección                    | \$ 20,725,587.08         |
| Servicios personales infraestructura              | 21,698,727.82            |
| Servicios personales administrativos              | 29,540,111.98            |
| Servicios personales operación y mantenimiento    | 10,945,989.17            |
| Gastos de seguridad social                        | 24,577,926.63            |
| Gastos generales                                  | 17,552,212.38            |
| Gastos por adquisición de activos fijos           | 0.00                     |
| Gastos financieros                                | 2,565,895.96             |
| Gastos operativos de agua                         | 24,449,012.27            |
| Gastos operativos de alcantarillado y saneamiento | 2,967.40                 |
| Gastos de construcción y perforación de pozos     | 48,285.50                |
| Viáticos  | 2,501,752.02             |
| Mantenimiento parque vehicular                    | 3,491,425.52             |
| Aseorías externas y estudios                      | 7,627,744.57             |
| Reservas y estimaciones                           | 0.00                     |
| Contribuciones                                    | 3,468,610.40             |
| Impuestos estatales                               | 1,813,477.14             |
| Gastos por aportaciones y apoyos                  | 46,678,056.30            |
| Erogación de programas de obras                   | 124,080,005.32           |
| <b>Total de Egresos</b>                           | <b>\$341,767,787.46</b>  |
| <b>Resultado</b>                                  | <b>\$ 499,083,282.60</b> |

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### **3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfís, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

### **3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### **3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que el control interno es medio salvo por las inconsistencias detectadas, aún cuando el desempeño de las actividades llevadas a cabo por el personal subordinado no se puede tachar como ineficiente, no se tiene que dejar de verificar que cada uno de los empleados realicen todas y cada una de las tareas y hacer hincapié en que solo basta con el conocimiento de sus funciones, sino también tener compromisos y disponibilidad de llevarlas a cabo.

### 3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
EJERCICIO 2011  
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

| CONCEPTO  | MONTO                      |
|---|----------------------------|
| <b>Saldo inicial</b>  | <b>\$ 965,841,546.24</b>   |
| Bienes Muebles  | 33,936,451.32              |
| Bienes Inmuebles  | 931,905,094.92             |
| <b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b> | <b>36,871,326.68</b>       |
| Bienes Muebles  | 3,355,289.37               |
| Bienes Inmuebles  | 33,516,037.31              |
| <b>Saldo final del periodo</b>                              | <b>\$ 1,002,712,872.92</b> |

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA

| CONCEPTO                        | MONTO            |
|---------------------------------|------------------|
| Universo de Recursos Ejercidos  | \$341,767,787.46 |
| Muestra Auditada                | 266,860,921.56   |
| Representatividad de la muestra | <b>78.08%</b>    |

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, la muestra de auditoría fue la siguiente:

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

| CONCEPTO                        | MONTO            |
|---------------------------------|------------------|
| Obra Pública Ejecutada          | \$278,980,780.12 |
| Muestra Auditada                | 211,508,967.94   |
| Representatividad de la muestra | <b>75.81%</b>    |

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1962/10/2012, OFS/1963/10/2012 y OFS/1964/10/2012, todos de fecha 26 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

| CONCEPTO        | FINANCIERAS | TÉCNICAS  | TOTAL     |
|-----------------|-------------|-----------|-----------|
| Observaciones   | 1           | 17        | 18        |
| Recomendaciones | 5           | 1         | 6         |
| <b>SUMA</b>     | <b>6</b>    | <b>18</b> | <b>24</b> |

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

##### Observación Número: 063/2011/011

Al verificar el análisis y cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se detectó que la Comisión no cumplió con la obligación de presentar el Dictamen por el ejercicio 2011, al que está obligado.

##### FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 30, fracción XIV; 66 último párrafo; 98, 99, 103 y 104 fracción III.
- Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1 y 7.

##### MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar a las autoridades fiscales el Dictamen del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2011.



## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

APAZU 2010

**Observación Número: 063/2011/024**

**Obra número: 105C8080200261.10**

**Descripción de la Obra:** Construcción de la primera etapa del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable de pueblo viejo séptima fase, línea de conducción Anáhuac, cd. Cuauhtémoc, Tampico alto; cárcamo de bombeo "moralillo", tanques de regularización de moralillo, cd. Cuauhtémoc y Tampico Alto. Ubicación: Tamos, Cd. Cuauhtémoc, Tampico Alto.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, finiquito de obra y planos actualizados de la obra. Presenta incompletos los siguientes documentos: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, estimaciones de obra, reporte fotográfico y números generadores de volúmenes de obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se pretendió ejecutar la misma, determinando la situación física de la obra como: **Sin terminar**, debido a que la obra se encuentra en un proceso legal de rescisión de contrato; por lo cual se le dará seguimiento en el ejercicio fiscal 2012.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 46, 54 y 55.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 98, 101, 102, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142.
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 20 y 36 fracción IV, V y VI.

**MOTIVACIÓN:**

Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; así mismo, la Dependencia incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras, además establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**FISE 2008**

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>Observación número:</b> 063/2011/025   | <b>Obra número:</b> 105C8080210204.11 |
| <b>Descripción de la Obra:</b> Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (2a. etapa). |                                       |
| <b>Ubicación:</b> Varias, Ozuluama de Mascareñas.   |                                       |

**Integración del expediente técnico unitario: Completo.**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, encontrándola: **Terminada sin operar.** Debido a que depende de la puesta en operación de la primera etapa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 19, 24 párrafos cuarto y último; 66, 68 y 69;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 113 fracción XIV; y 165;
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 3 párrafo 2, 10, 11, 12, 14 y 23.

**MOTIVACIÓN:**

Se contraviniere las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de las Dependencias de la administración estatal, para garantizar el apego al criterio de calidad en que deben fundarse la contratación y ejecución de la obra pública.

**FISE 2009  
FISE 2010  
PROSSAPYS 2009**

|   |   |
|---|---|
| <b>Observación número:</b> 063/2011/030   | <b>Obra número:</b> 105C8080290147.09,<br>105C8080200216.10 |
| <b>Descripción de la Obra:</b> Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (1a. etapa). |   |
| <b>Ubicación:</b> Varias, Zongolica.  |   |

**Integración del expediente técnico unitario: Completo.**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se pretendió ejecutar la misma, determinando la situación física de

la obra como: **Sin terminar**, debido a que cuenta con un acta de terminación anticipada del contrato, por lo cual, se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 46 fracción X; 46 Bis párrafos primero y segundo; 46 Bis párrafo tercero; 48 fracción II; 77, 78 fracción III; y 79;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 79 párrafo 2; 86, 87, 88, 90 párrafos segundo y cuarto; 154 párrafo segundo y 167;
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 3 párrafo 2; 10, 11, 12, 14 y 23;

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos, incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar el proceso de la etapa de ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de las Dependencias de la administración estatal, para garantizar el apego a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, en que debe fundarse la contratación y ejecución de la obra pública, específicamente, a la falta de aplicación del proceso relativo a la suspensión de la obra, a la modificación o rescisión del contrato de obra pública, o en su caso, aplicar las garantías y sanciones correspondientes al contratista por incumplimiento del contrato.

FISE 2009, APAZU 2010  
FISE 2010  
PROSSAPYS 2010

|   |              |                                       |
|---|--------------|---------------------------------------|
| Observación número:063/2011/042   | Obra número: | 105C8080200014.10<br>05C8080200164.10 |
| Descripción de la Obra: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2a. etapa) (terminación). |              |                                       |
| Ubicación: Tlaltetela.  |              |                                       |

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia y finiquito de obra. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, estimaciones de obra, reporte fotográfico y números generadores de volúmenes de obra ejecutada.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, determinando la situación física de la obra como: **Sin terminar**, debido a que, según acta de suspensión de los trabajos, de fecha 16 de febrero de 2001, no hay liberación de pasos por los predios.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV, 48 fracciones I y II; 52, 60 párrafos primero y segundo, 61; 46 Bis párrafo primero y tercero; 64 párrafo primero;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 91, 99, 102, 79 párrafo segundo; 86, 87, 88, 144, 147, 154 y 157; 164, 165
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 281, 283, 386, 387 fracción I, 388 y 392 fracción III; y
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 35 fracción XXI; 36 fracciones XIX, XX y XXVI; 37 fracciones XIV; 50 fracción V; 72 fracción XXIV; 73 Bis; 73 Ter., fracciones III y IV; 104 último párrafo; 114 y 115 fracciones IX y X.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos municipales, incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar el proceso de la etapa de ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de las Dependencias de la administración municipal, para garantizar el apego a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, en que debe fundarse la contratación y ejecución de la obra pública, específicamente, a la falta de aplicación del proceso relativo a la suspensión de la obra, a la modificación o rescisión del contrato de obra pública, o en su caso, aplicar las garantías y sanciones correspondientes al contratista por incumplimiento del contrato.

**FISE 2011**

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| <b>Observación Número:</b> 063/2011/044  | <b>Obra número:</b> 105C8080210053.11 |
| <b>Descripción de la Obra:</b> Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2a. etapa) (terminación). |                                       |
| <b>Ubicación:</b> Zapoapan, Ixtaczoquitlan.  |                                       |

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Acta de adjudicación o fallo.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa e/o interna, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega

recepción al Organismo Operador, finiquito de obra y planos actualizados de la obra. Así mismo se encontró incompleto el reporte fotográfico.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **En proceso**, concluida la etapa que corresponde a lo erogado en el 2011, se le dará seguimiento en la revisión del ejercicio 2012.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 14, 17, 30, 37, 41, 42, 45, 46, 53, 56 y 64;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 14, 25, 46, 46 BIS, 48, 64, 68, 77, 78 y 168;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 26, 79, 86, 87, 88, 90, 113, 115, 154, 163, 164, 165, 166, 167 y 230; y
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 3, 10, 11, 12, 14, 23, 34, 50;

**MOTIVACIÓN:**

Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; así mismo, la Dependencia incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras, además establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**Observación Número:** 063/2011/047

**Obra número:** 105C8080200386.10,  
105C8080210251.11, 105C8080210203.11

**Descripción de la Obra:** Construcción de drenaje sanitario (1a. etapa) (terminación).

**Ubicación:** Emiliano Zapata (Zonsapotes), San Rafael.

**Integración del expediente técnico unitario:** Completo.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, encontrándola: **Terminada sin operar**. Debido a que falta la planta de tratamiento considerada en otra etapa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 14 fracciones IV y VI; 14 fracción II, 17 fracciones 1, 11 y VIII; 30 fracción II y 57;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 19, 24, 66, 68 y 69;

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 113 fracción XIV, 165 y 167; y
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 3 párrafo 2, 23, 10, 11, 12, 14 y 23 último párrafo.

**MOTIVACIÓN:**

Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; así mismo, la Dependencia incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras, además establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

ISN 2010

**Observación Número:** 063/2011/050

**Obra número:** 105C8080210115.77

**Descripción de la Obra:** Construcción del sistema múltiple para el abastecimiento de agua potable (2a. etapa) (terminación).

**Ubicación:** Varias, Córdoba.

**Integración del expediente técnico unitario:** Completo.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se pretendió ejecutar la misma, determinando la situación física de la obra como: **En proceso de ejecución**, por lo que se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 46 fracción X; 46 Bis párrafos primero y segundo; 46 Bis párrafo tercero; 48 fracción II; 77, 78 fracción III y 79.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 79 párrafo 2; 86, 87, 88, 90 párrafos segundo y cuarto; 154 párrafo segundo y 167.
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 34 fracción VI y 50 fracción XI.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de las Dependencias de la administración estatal, para garantizar el apego al criterio de calidad en que deben fundarse la contratación y ejecución de la obra pública.

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| <b>Observación número:</b> 063/2011/051  | <b>Obra número:</b> 105C8080210196.11 |
| <b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales. |                                       |
| <b>Ubicación:</b> Otatitlán.   |                                       |

**Integración del expediente técnico unitario: Completo.**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se pretendió ejecutar la misma, determinando la situación física de la obra como: **Sin terminar**, debido a que cuentan con un acta circunstanciada de terminación anticipada del contrato, de fecha 16 de febrero de 2011, por lo que se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 46 fracción X; 46 Bis párrafos primero y segundo; 46 Bis párrafo tercero; 48 fracción II; 77, 78 fracción III y 79.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 79 párrafo 2; 86, 87, 88, 90 párrafos segundo y cuarto; 154 párrafo segundo y 167.
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 34 fracción VI y 50 fracción XI.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de las Dependencias de la administración estatal, para garantizar el apego al criterio de calidad en que deben fundarse la contratación y ejecución de la obra pública.

ISN 2010  
APAZU 2010

|  |  |
|--|--|
| <b>Observación Número:</b> 063/2011/053  | <b>Obra número:</b> 105C8080210103.11,<br>105C8080210111.11, 105C8080200258.10 |
| <b>Descripción de la Obra:</b> Sustitución de batería de pozo, equipamiento electromecánico e interconexión (pozo 12) (terminación). |  |
| <b>Ubicación:</b> Minatitlán.  |  |

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa e/o interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega recepción al Organismo Operador,

finiquito de obra y planos actualizados de la obra. Se encontraron incompletos los siguientes documentos: Estimaciones de obra, reporte fotográfico y números generadores de volúmenes de obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se pretendió ejecutar la misma, determinando la situación física de la obra como: **Sin terminar**, debido a que se suspendió la obra por falta de pagos, según acta circunstanciada de suspensión de obra, de fecha 5 de marzo de 2010, por lo que se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 5, 14 fracción II, 17 fracción II, 30 fracción II, 39 fracción III, 45, 50, 53, 54 y 61.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 34 párrafo segundo; 35 párrafo último; 39 Bis, 46 párrafo último y fracciones VI, VII, X, 46 BIS párrafos primero, segundo y tercero, 48 fracción II, 53 párrafo primero, 54, 64 párrafo primero y segundo, 68, 77, 78, fracción III, 79 y 164.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 39 párrafo último; 40, 64 párrafo primero, 79 párrafo 2, 86, 87, 88, 90 párrafos segundo y cuatro, 115 fracción IV inciso g) y XVI; 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126, 127 párrafo primero, 132, 154 párrafo segundo, 165, 166, 167, 168 y 170.
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 3 párrafo 2, 10, 11, 12, 14, 23, 34 fracción VI, 43 párrafos 2 y 3, 50 fracciones IV, VIII, X y XI.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de las Dependencias de la administración estatal, para garantizar el apego al criterio de calidad en que deben fundarse la contratación y ejecución de la obra pública, además, se incumplió con el deber legal del Dependencia de integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

|   |  |
|---|--|
| <b>Observación número:</b> 063/2011/054   | <b>Obra número:</b> 105C8080210104.11,<br>105C8080210112.11, 105C8080200259.10 |
| <b>Descripción de la Obra:</b> Sustitución de batería de pozo, equipamiento electromecánico e interconexión (pozo 7-A) (terminación). |  |
| <b>Ubicación:</b> Minatitlán.   |  |

**Integración del expediente técnico unitario: Completo.**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se pretendió ejecutar la misma, determinando la situación física de



la obra como: **Sin terminar**, debido a que cuentan con un acta circunstanciada de terminación anticipada del contrato, de fecha 16 de febrero de 2011, por lo que se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 46 fracción X; 46 Bis párrafos primero y segundo; 46 Bis párrafo tercero; 48 fracción II; 77, 78 fracción III y 79.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 79 párrafo 2; 86, 87, 88, 90 párrafos segundo y cuarto; 154 párrafo segundo y 167.
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 34 fracción VI y 50 fracción XI.

**MOTIVACIÓN:**

Se contraviniere las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de las Dependencias de la administración estatal, para garantizar el apego al criterio de calidad en que deben fundarse la contratación y ejecución de la obra pública.

PROSSAPYS 2010  
FISE 2010

**Observación Número:** 063/2011/063

**Obra número:** 105C8080200200.10,  
105C8080200143.10

**Descripción de la Obra:** Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (terminación).

**Ubicación:** Las Palmas y Tecolotepan, Omealca.

**Integración del expediente técnico unitario:** Incompleto.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Fianza de vicios ocultos, evidencia documental de la supervisión externa e/o interna, pruebas de laboratorio, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra, Se encontraron incompletos los siguiente documentos: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente y planos actualizados de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, presentado en el periodo de solventación, fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra, determinando la situación física de la obra como: **En proceso de ejecución**.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 3, 4, 14, 19, 20, 29, 30 fracción II y III, 32, 37, 37 fracción UP, VI y IX, 13 fracción II, 14, 19, 20, 37, 37 fracción VI, IX, 41, 45, 46, 50, 53, 56 y 62;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; Artículos 19, 21 fracción XI, 33, 33 fracción III, 35 fracción II, 36, 37 fracción III y IV, 36, 38, 39, 45, 46, 46 fracción I, V y XII, 48 fracción II, 50, 54 y 55;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; Artículos 6 fracción I, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 26 fracción A, 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142;
- Lineamientos generales y específicos que se expiden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 10 y tercero transitorio del decreto que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de la dependencias y entidades del Poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 26, 29 fracción III, 30, 30 fracción XIV y 37; y
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 5 fracción IV, 15, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 36 fracción IV, V y VI, 37 y 40.

**MOTIVACIÓN:**

Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; así mismo, la Dependencia incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras, además establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**FISE 2010**

**Observación número:**063/2011/066

**Obra número:** 105C8080200144.10

**Descripción de la Obra:** Perforación de pozo profundo para el abastecimiento de agua potable.

**Ubicación:** Chavarrillo. Municipio de Emiliano Zapata.

**Integración del expediente técnico unitario:** Incompleto.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Presenta incompleta la siguiente documentación, bitácora de obra o instrumento de control equivalente.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Planos de la obra y estimaciones de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la

obra, encontrándola: **Terminada sin operar**. Debido a que le falta equipamiento, red de conducción de agua y servicio de energía eléctrica, conceptos de obra que pertenecen a la siguiente etapa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 19, 46 y 46 fracción XII.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 6 fracción I, 93, 94, 95, 96, 97, 135, 136, 137 y 138.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 53 y 61.
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 5 fracción IV.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos, además se establece la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

PROSSAPYS 2010  
FISE 2010

**Observación Número:** 063/2011/068

**Obra número:** 105C8080200145.10,  
105C8080200205.10

**Descripción de la Obra:** Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (1a. etapa) (terminación).

**Ubicación:** Las Lomas, Municipio de Coyutla.

**Integración del expediente técnico unitario:** Incompleto.

**De la ejecución:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Planos de la obra y estimaciones de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada sin operar**. Debido a que falta una siguiente etapa que consiste en la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 19, 46 fracción XII.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 6 fracción I, 93, 94, 95, 96 y 97.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 20 y 61.
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 5 fracción IV, 15 y 20.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos, además se establece la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**PRODEPI 2010**

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>Observación Número:</b> 063/2011/070   | <b>Obra número:</b> 105C8080200182.10 |
| <b>Descripción de la Obra:</b> Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (3a. etapa). |                                       |
| <b>Ubicación:</b> Varias, Municipio de Papantla.  |                                       |

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra y comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción al Organismo Operador y finiquito de obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Planos de la obra y estimaciones de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada sin operar.** Debido a que falta el equipamiento electromecánico en pozos y alimentación eléctrica considerados en otra etapa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 45, 53 y 56.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículo 46.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142.
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 36 fracción IV y VI.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos, además se establece la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

PROSSAPYS 2010  
ISN 2008

**Observación Número:** 063/2011/072

**Obra número:** 105C8080200204.10,  
105C8080200334.10

**Descripción de la Obra:** Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (1a. etapa) (terminación).

**Ubicación:** Varias, Tantoyuca.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa y validación del proyecto por la Dependencia Normativa

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia. Presenta incompletos los siguientes documentos: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente y acta de entrega recepción al Organismo Operador.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Planos de la obra y estimaciones de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la

obra, encontrándola: **Terminada sin operar**. Debido a que el proyecto está contemplado a ejecutarse por etapas, en este caso corresponde a la primera etapa. El monto ejercido corresponde a lo realmente ejecutado.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 13 fracción II, 56 y 61.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 19, 21 fracción XIV, 46, 46 fracción XII.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 6 fracción I, 93, 94, 95, 96, 97, 137 y 138.
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 5 fracción IV.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos, además se establece la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

ISN 2010

**Observación Número:** 063/2011/074

**Obra número:** 105C8080210126.11

**Descripción de la Obra:** Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (1a. etapa)

**Ubicación:** San Andrés Tlalnahuayocan.

**Integración del expediente técnico unitario: Completo.**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Planos de la obra y estimaciones de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada sin operar**. Debido a que se está construyendo la planta de tratamiento considerada en siguiente etapa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 10, 54, 56, 57 y 61.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.

**FONDEN**

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| <b>Observación Número:</b> 063/2011/091  | <b>Obra número:</b> FONDEN-014 |
| <b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación de 700 ml de drenaje sanitario de tubería pvc sanitarias serie 25 de 12", incluye descargas domiciliarias 20 pozos de visita tipo común. |                                |
| <b>Ubicación:</b> Tres Zapotes, Santiago Tuxtla.   |                                |

**Integración del expediente técnico unitario:** Incompleto.

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Solicitud de corroboración de ocurrencia de desastre natural a la instancia técnica facultada, dictamen de corroboración de ocurrencia del fenómeno natural perturbador de parte de la instancia técnica facultada, solicitud de emisión de declaratoria de desastre natural a la SEGOB, convenio de coordinación entre la SEGOB y la SHCP, y el estado, anexo específico del convenio del desastre natural declarado que corresponda a la obra en revisión, soporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital de cada una de las acciones de reconstrucción a realizar indicadas en la evaluación de los daños, los programas de obras y acciones con sus respectivos calendarios de ejecución, desagregados de forma mensual; señalamiento expreso de las obras y acciones que serán atendidas por las dependencias y entidades federales, así como las que serán atendidas directamente por la entidad federativa: donde se indique la obra de revisión, identificación de manera clara las medidas de mitigación para daños futuros, así como la validación de los argumentos, libro blanco del programa de obras y acciones por sector, donde deberá estar incluida la obra en revisión (en el caso de que esté terminada), informe trimestral de avances físicos y financieros de las obras y acciones de infraestructura estatal que correspondió atender conforme al convenio y su presentación a las instancias normativas que corresponda y a la dirección, acreditación y deslinde oficial de posicionamiento del terreno, donde se pretende hacer la obra, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, evidencia de la participación del órgano de control interno en el proceso de licitación, contrato de obra y presupuesto contratado.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa e/o interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, estimaciones de obra, soporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital o geoposicionamiento (GPS), números generadores de volúmenes de obra ejecutada, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, finiquito

de obra, planos correspondientes a la construcción final y existe el sello con la leyenda “operado con recursos del “FONDEN” en todas las hojas de la documentación original relacionada con el ejercicio de los recursos emitida a nombre de las instancias ejecutoras.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se pretendió ejecutar la misma, determinando la situación física de la obra: **En proceso**, debido a que el anticipo fue pagado en el ejercicio 2012, por lo cual se le dará seguimiento en la revisión del ejercicio antes mencionado.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 19, 21 fracción XIV, 24 cuarto y último párrafo; 25 fracción V inciso d), 44 fracción I, 45 fracciones I, II y III; 46 fracciones I a XVI y último párrafo, 53 párrafos 1 y 2; 54, 55, 64 párrafos 1 y 2; y 68;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 24 fracciones I y III, 26 párrafo octavo, 36 párrafo segundo, 45 fracción IX, 77 párrafos primero y cuarto; 79 párrafo primero, 85, 111 párrafo 2; 112 párrafo 1; 113, 114, 115, 116, 122 párrafo 1 y 2; 123, 124, 125, 126, 127 párrafo 1; 128, 130, 164, 165, 166, 168, 169, 170 y 172;
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 11 fracción IV inciso b), 26, 34 fracción VI, 42, 43 párrafo 2 y 7; y 50 fracciones V, VIII, IX, X, XI y XII.
- Lineamientos de operación específicos del FONDEN, Anexo XIX.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de las Dependencias o Entidades; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**3.5.3. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 063/2011/004**

**Referencia Observaciones Número: 063/2011/002, 063/2011/005, 063/2011/006, 063/2011/007, 063/2011/012 y 063/2011/018**

Se recomienda realizar la depuración de las cuentas colectivas de activo o pasivo a efecto de que estas muestren saldos vigentes y de carácter recuperable o de pago, según sea el caso.



**Recomendación Número: 063/2011/005**

**Referencia Observación Número: 063/2011/003**

Se recomienda que el Titular del Órgano Interno de Control elabore el programa de trabajo de su área, que incluya entre otras acciones, aplicar medidas correctivas cuando existan incumplimientos a las normas, proteger los activos y comprobar su registro contable; sustanciar los procedimientos disciplinario administrativos, revisar el cumplimiento de objetivos y el cumplimiento de metas que indican los programas, etc., implementando las medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

**Recomendación Número: 063/2011/006**

**Referencia Observación Número: 063/2011/004**

Se recomienda a la Comisión seguir realizando las gestiones necesarias para la recuperación y/o depuración de los adeudos de la cuenta de rezago de agua y alcantarillado.

**Recomendación Número: 063/2011/007**

**Referencia Observaciones Número: 063/2011/009 y 063/2011/010**

Se recomienda realizar la conciliación entre los montos pagados por concepto de servicios personales, contra el importe de la determinación de impuestos por este concepto; asimismo, efectuar los pagos relativos en forma oportuna. De igual forma, estas erogaciones deberán estar soportadas por los contratos individuales de los trabajadores.

**Recomendación Número: 063/2011/008**

**Referencia Observación Número: 063/2011/015**

Se recomienda a la Comisión continuar de manera conjunta con la Unidad Jurídica, las gestiones necesarias para concluir la amortización de los anticipos otorgados a contratistas que se encuentran en procesos de rescisión y terminación anticipada.

**Recomendación Número: 063/2011/009**

**Referencia Observación Número: 063/2011/021, 063/2011/043, 063/2011/048, 063/2011/062, 063/2011/064, 063/2011/065, 063/2011/067, 063/2011/069, 063/2011/071, 063/2011/073, 063/2011/075, 063/2011/078, 063/2011/079, 063/2011/080, 063/2011/081, 063/2011/082, 063/2011/083, 063/2011/084, 063/2011/085, 063/2011/086, 063/2011/087, 063/2011/088, 063/2011/089 y 063/2011/090**

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuenta de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; asimismo en los casos en que así ocurra se deberá observar con especial atención en la planeación y recepción de las obras el cumplimiento de lo que establece la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### 3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

## 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.